



## **ACTA DE PUBLICACION DE CANDIDATOS PRESENTADOS A REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA FMP Y APORTACIÓN DE CENSOS DEFINITIVOS**

Reunida la Junta Electoral, y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Electoral de la Federación se procede a la proclamación y publicación de los distintos candidatos presentados por los distintos Estamentos que componen la Asamblea dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral, y que cumplen los requisitos establecidos tanto en la Convocatoria Electoral y Reglamento Electoral, y que a continuación se relacionan:

### **SECTOR CLUBES**

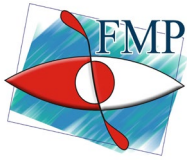
1. C.D.B. Canoa Kayak Las Rozas.
2. Club de Piragüismo El Tajo.
3. Club Escuela Piragüismo Aranjuez.
4. C.D.B. Piraguamadrid.
5. *C.D.B. Tres Canoas\**
6. Club Vallehermoso Retiro.
7. C.D.B. Oxio Usera Piragüismo.
8. C.D.B. Piragüismo Leganés.
9. C.D.B. Canal Getafe Madrid.
10. Club Madrileño Ciencias.
11. Alberche Kayak Club.
12. C.D.E. Rural Sport
13. C.D.B Madrileño Pala Brava
14. C.D.E. Valdesanfer
15. C.D.B. Madrid Canoe
16. *C.D.B. Barajas Dragón Boat\**
17. C.D.B. Parla Piragüismo

\*Los clubes marcados con un asterisco se encuentran pendientes de resolución por la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.

### **ESTAMENTO DEPORTISTAS:**

1. Ana Sanjuan González
2. Emma Gómez Estebanz.
3. María Victoria Martínez Pérez
4. Diego González Ormazabal
5. Encarnación Aguilera Jiménez
6. Alvaro Benavent Vidal
7. Cesar Junco Luis
8. Joan Daniel Oliver Baldovi
9. Antonio Aguilera Jiménez





### **ESTAMENTO ÁRBITROS:**

1. Verónica Cuadrado Rabanal.
2. María Aida Novo Quiñones.
3. Juan Carlos Vinuesa González.

### **ESTAMENTO TÉCNICOS:**

1. Javier Rodríguez Dorado.
2. Javier Gómez Rodríguez.
3. Jorge Massagués Julián
4. *Javier Pulido Mayoral. No elegible*

Una vez comprobada la idoneidad de las candidaturas presentadas, se observa, que la candidatura de **Javier Pulido Mayoral** queda excluida del estamento de Técnicos en virtud del artículo 27, apartado 1.c del Reglamento Electoral de la FMP en el que se indica como condición tener la licencia en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones (2024) y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior (2023). En su caso, carece de licencia de técnico durante el año 2023.

La presente relación se procede a publicar en el tablón de anuncios para general conocimiento y posibles reclamaciones de error, vicio o irregularidades que pudieran incidir en los candidatos relacionados por su correspondiente Estamento, dentro del plazo establecido en el artículo 31 apartados 1 y 2 del Reglamento Electoral dichas reclamaciones se presentaran de conformidad con el calendario electoral ante la Junta Electoral, habiéndose procedido de conformidad con el artículo 20 del citado Reglamento Electoral, que se a su publicación en el Tablón de Anuncios a los efectos oportunos y web.

Acuerdo que se adopta por unanimidad.

En Madrid a 31 de octubre de 2024.

PRESIDENTE JUNTA  
ELECTORAL

SECRETARIA

VOCAL

**Tomás Cuadrado Guerrero   Emma del Álamo Robledo   Silvia Galasso Martínez**

